

**LOS CONCEPTOS “INDIO” Y “LADINO”:
CONSTRUCCIONES HISTÓRICO SOCIALES
DEFINIDAS POR SUS RELACIONES.**

Lic. Rafael Gallegos Vázquez

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Facultades de Quetzaltenango
Universidad Rafael Landívar**

Quetzaltenango, Septiembre de 2003

LOS CONCEPTOS “INDIO” Y “LADINO”: CONSTRUCCIONES HISTÓRICO SOCIALES DEFINIDAS POR SUS RELACIONES.

Los grupos indígenas en todo el continente americano han sido considerados, hasta la fecha, como un problema por parte de los diferentes países que cuentan con una población con estas características. Esto se debió en principio a que fueron los europeos, diferente a los grupos indígenas, los que al final obtuvieron el dominio sobre esta población y su territorio para posteriormente conformar su modelo de nación. Con una religión, formas de gobierno, valores, moral, cultura, etc., diferentes a las que encontraron a su llegada a América y además portadores de un eurocentrismo, geocentrismo y etnocentrismo fuertemente acentuado que los hacía verse como superiores frente a los grupos recientemente “descubiertos”, el choque o contacto –según quien lo vea– tuvo como consecuencia –producto de este pensamiento–, la intención de subordinar a los “indios” en favor de la “civilización”, la “verdadera religión” y las “buenas costumbres”.

Lo anterior ha sido así desde hace poco más de cinco siglos, las relaciones que se establecieron entre los indígenas y las diferentes culturas y grupos sociales con los que se vieron obligados a interactuar –españoles, criollos y ladinos– siempre han constituido un conflicto. Para todos estos grupos, el indígena supuso siempre –aunque no con las mismas características ni con la misma intensidad– el medio para obtener riquezas o cuando menos algunas ventajas. Es así que para el conquistador, el español peninsular, y posteriormente el criollo, siempre fue la mano de obra obtenida por la fuerza y gratuita, la cual les proporcionaba la riqueza que llegaron a acumular.

En el período colonial –al igual que en los subsecuentes períodos sólo que con características particulares–, el “indio” era inferior por diferentes “causas”, una de éstas era el supuesto paganismo del que suponían los españoles cristianos el indígena era portador, o bien, el ser practicantes de costumbres “bárbaras” por contraposición a lo “civilizado” que se supone propio de lo que se ha llamado cultura occidental. En general, la diferencia en todos los órdenes de la vida indígena con respecto a la cultura europea se convirtió en la base para apoyar las justificaciones que supuestamente hacían inferior al indígena. Esta discriminación se mantendría hasta nuestros días.

El español peninsular inició este proceso y el criollo le dio continuidad hasta que un sector de éstos se vio influido por las ideas liberales europeas, lo cual le daba características diferentes a las relaciones de dominación y discriminación que habían sido establecidas por el conquistador. Para el liberal de la época, influido por las ideas “civilizatorias” y el evolucionismo, era necesaria la construcción de un país de acuerdo a los modelos europeos de modernidad y civilización. En estas circunstancias el criollo forjó su alteridad frente al indígena, colocándolo en las etapas más atrasadas de la evolución humana, y por lo tanto se le convertía en un lastre para acceder a los modelos de sociedad moderna y progreso a los que aspiraba el criollo.

De esta forma las justificaciones para la dominación se ven reforzadas en otro plano, el “científico”, el cual se viene a unir a las existentes, ya que la

justificación científica de la inferioridad del indígena no sustituyó a las otras. Al indígena se le trató de “civilizar” para integrarlo a la sociedad moderna y así, eliminar los obstáculos para el desarrollo del país.

Estas justificaciones “científicas” permitían y sustentaban la discriminación y la imposición de la cultura occidental sobre las otras culturas, con el fin de mantener y obtener el dominio político y económico.

Las relaciones discriminatorias se siguen manteniendo hoy en día en la población guatemalteca. En la actualidad podemos ser testigos de este fenómeno en todos los espacios de su vida social y en sus diferentes manifestaciones, lingüística, de clase, religiosa, etc.; desde las más sutiles hasta las más evidentes. Es común ver al ladino gritando a otro ladino o indígena “INDIO” como uno de los insultos más hirientes. La discriminación la podemos encontrar en cualquier clase social y en gente de cualquier edad, niños y adultos. Esto es así por que el sujeto discriminador es formado desde su infancia.

Existen formas tan sutiles de discriminación que el mismo indígena las llega a reproducir, una de estas formas es el chiste. Es algo tan cotidiano que no se repara en que al contarlo se están enunciando las interpelaciones que forman el sujeto discriminado, contribuyendo de esta manera a su autoformación como tal, aunque la enunciación del chiste pueda ser con el más puro e ingenuo objetivo de reír un momento. Es claro que los indígenas no tienen la más mínima intención de formarse como sujetos discriminados conscientemente, sin embargo, eso es exactamente lo que hacen al contar tales chistes.

Con esto no se pretende argumentar que los indígenas no sean o no puedan ser sujetos discriminadores, lo que sucede es que al ser la cultura dominada esto determina las relaciones particulares de discriminación que se establecen. Los problemas que giran en torno a estos grupos son múltiples, el de la discriminación sólo es uno de ellos.

La diferenciación siempre ha sido un acto común, cotidiano y totalmente normal. Si consideramos este proceso sin ninguna carga emotiva, el diferenciar supone reconocer las características particulares entre dos cosas distintas. Hasta este punto, no tiene nada de particular que se reconozcan tales diferencias, el problema empieza cuando esta diferencia adquiere connotaciones de superioridad o inferioridad, es decir, que ese reconocimiento de características particulares, después de ser sólo un proceso de diferenciación, adquiere una carga positiva/negativa en el sentido ya anotado, debido a la práctica ideológica de los sujetos. Es en ese momento en que la diferenciación se convierte en discriminación.

La discriminación es la justificación de muchas cosas, marginación, explotación, persecución, etc., y abarca diferentes aspectos, hay discriminación racial, religiosa, de género, de clase, etc.. La discriminación entre los grupos humanos puede (y de hecho lo hace) incluir varios de estos aspectos, lo que

conlleva, en consecuencia, una supuesta inferioridad de un sujeto y la superioridad del otro.

EL CONCEPTO DE “INDIO”

Regularmente al indígena se le ha tratado de definir a partir de diferentes aspectos; en cuanto a sus rasgos culturales (espirituales y materiales), en cuanto a la pureza de origen, en cuanto al aspecto lingüístico o por contraste con otras culturas, en este caso, la cultura del ladino.

Un aspecto importante es que el indígena se siga sintiendo indígena o que otros lo consideren como tal, pero igualmente importante es entender por qué se le conoce también como “indio”, por qué a una gran variedad de culturas diferentes se les ha englobado bajo este concepto. Tal situación va más allá del hecho de que el español así los haya nombrado. Bonfil Batalla considera que “**indio**”:

“...es una categoría supraétnica que no denota ningún contenido específico de los grupos que abarca, sino una particular relación entre ellos y otros sectores del sistema social global del que los indios forman parte”. (Bonfil, 1974: 110).

Además el autor especifica que:

.... . La categoría de indio denota la condición de colonizado y hace referencia necesaria a la relación colonial” (ibid. 110)

Aunque efectivamente la categoría de “indio” denota tal condición, y de hecho refleja una ideología colonialista, en realidad el sistema económico-político colonial ya no existe. De allí que me parece necesario precisar lo que se entiende por condición colonial.

En lo que hay que enfatizar es en las relaciones entre los “otros” y los “indios”, como dice Bonfil “las relaciones establecidas entre ellos y otros sectores del sistema social global del cual forman parte”. (ibid. 110).

El “**indio**”, desde la llegada del europeo, siempre ha sido “indio” aún y cuando no esté colonizado, y cuando hablo de colonizado hablo de las relaciones específicas que se establecieron en el período histórico conocido como La Colonia. Sin embargo, hay que hacer mención de lo que se ha conocido como ideología colonialista de la cual supuestamente son portadores los ladinos. No obstante, con todo y la presencia de tal ideología, las relaciones a un nivel político económico establecidas entre los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca son de tipo capitalista. Esto es una contradicción que podríamos entender al reconocer que los cambios ideológicos no se dan a la par de los cambios en las estructuras sociales. Es decir, es más fácil que se lleven a cabo cambios en el aspecto tecnológico, en el político y en el económico, que en el ideológico. De ahí tal contradicción.

Aun y cuando exista una ideología colonial por parte del ladino, las relaciones establecidas en los espacios político y económico –por lo menos–,

no son de tipo colonial sino de tipo capitalista. Lo que permanece inalterable con todo y tal contradicción es “lo indio”. Hay algo que los define incluso existiendo un sistema económico diferente al sistema colonial, incluso existiendo la contradicción anteriormente anotada. Aunque es evidente que no en las mismas condiciones que en la Colonia, el indígena actualmente sigue, en muchos aspectos, subordinado con todo y las diferencias que el sistema actual pueda tener con respecto al de la Colonia, no obstante, el contenido del término poco ha variado. Esto último es importante, ya que precisamente para comprender que es el “indio”, es necesario comprender el contenido ideológico del término y las relaciones que se establecen a partir de ese contenido, ya que es el contenido del concepto lo que determinará el tipo de relaciones que se establezcan con el otro, las cuales, hasta hoy, han sido de dominación. En este caso, el sujeto social “indio” no se define en sí mismo, sino en función de las relaciones establecidas con el “otro” de acuerdo a la ideología manejada en tales relaciones. Cabe anotar que tampoco se define por las características culturales de los diferentes grupos a los que hace referencia. Es el contenido ideológico del concepto lo que nos muestra el “perfil” del sujeto “indio”.

Haciendo referencia a la sociedad colonial Bonfil nos dice que:

“Dentro de ella, el indio es el colonizado y como tal, sólo puede entenderse por la relación de dominación a que lo somete el colonizador” (ibid. 114)

Aunque efectivamente el “indio” fue colonizado en el sentido amplio del término y aunque hoy pudiera existir una ideología colonial en contradicción con la práctica política-económica, esto no es el elemento fundamental para definir qué es el “indio”. Podemos pensar que un sector de la población norteamericana –quizás una gran parte– tiene una ideología colonialista con respecto al ladino y no hace “indio” al ladino, quizás lo hace latino.

El contenido ideológico del concepto “indio” es discriminatorio, lo cual lo hace inferior y por lo tanto sujeto de dominación y son las relaciones de dominación precisamente, el elemento fundamental para su definición, por que igual un sector de los norteamericanos pudiera tener una ideología colonialista hacia el negro y el latino, y esto no hace a ambos “indios”. Más, si para entender el término hay que hacer referencia a la relación de dominación –con lo cual estoy de acuerdo–, entonces el planteamiento tendría que ser más general. De esta forma, podría decirse:

Dentro de un sistema social, en donde el “indio” es dominado, éste (el indio) sólo puede entenderse por el contenido ideológico del término y las relaciones que a partir de esto se establecen (que en este caso son de dominación), a las cuales se ve sometido por un sector de los que conforman dicho sistema social, llámese feudalista o capitalista o cualquiera en la que existan este tipo de relaciones.

El contenido ideológico del término aplicado a un sujeto social denominado “indio” y las relaciones de dominación determinadas por esta ideología y no las relaciones coloniales, son las que definen al “indio”. Es por eso que éste puede seguir existiendo como tal aún y cuando no existiera una

ideología colonial. El contenido ideológico discriminatorio y las relaciones de dominación también existen en el capitalismo, por eso puede seguir existiendo el “indio” como una categoría bien definida, y no como dice Fernando Mires en su libro *“El discurso de la indignidad”*, que es un concepto ambiguo, aún y cuando haya sido inventado por diferentes grupos o personas a través de las diferentes etapas históricas de América Latina, porque finalmente en todas existieron las relaciones de dominación y el contenido ideológico discriminatorio del “indio” seguía siendo el mismo. Es decir, lo podrán inventar mil veces y el “indio” seguirá siendo “indio” si atendemos a este contenido y a las relaciones de dominación de las cuales es justificación (el contenido ideológico del término “indio” –el cual es discriminatorio– justifica la dominación).

Hay una confusión que se da en relación con el origen y la función del término. El origen es conocido, éste se da a partir de que Colón y su expedición creyeron haber llegado a Las Indias, lugar al que se había previsto llegar en principio y que al final no fue así, de allí el nombre de indios, pero la función no es muy clara. Para el español, independientemente de que percibiera las diferencias o no entre estos grupos, lo importante es que era diferente a él:

“Por eso son diferentes genéricamente” (ibid. 133)

Bonfil acertadamente considera que:

“La diferencia cultural entre el colonizador y el colonizado no es un mero añadido al sistema de dominio colonial, sino un elemento estructural indispensable. De ahí, que sea ésta la única distinción cultural que cuente (y aquí al decir cultural se abarcan también distinciones raciales reales o solo postuladas) y que es preciso asumir y remarcar: no importa cuan diferentes sean entre si los colonizados, lo que verdaderamente importa es que sean diferentes del colonizador”. (ibid. 112-113)

Sin embargo sigue habiendo algunas confusiones, parafraseando la anterior cita se diría que:

La diferencia cultural entre el dominador y el dominado no es un mero añadido para un sistema social que se basa en el dominio a partir de una ideología de discriminación cultural, sino un elemento estructural indispensable, por lo que tampoco sería un mero añadido a la situación del sistema de dominio actual, no importa que tan diferentes sean entre sí los dominados, lo que importa es que sean diferentes del dominador.

Estos últimos pueden ser capitalistas o feudalistas, pero lo más importante es que en base a estas diferencias reales, el español justificó la dominación. Es decir el “indio” tenía que ser inferior, es por eso que al concepto de “indio” se le dio todo el contenido negativo que conocemos, y también es por eso que se elimina toda diferencia cultural entre toda una serie de culturas diferentes.

“Indio” es un concepto con un contenido ideológico discriminatorio, que justificó la dominación y que fue aplicado a los diversos grupos culturales

encontrados a la llegada de los españoles a América. Es aquí donde encontramos la función del concepto, ésta fue de discriminación, y ¿discriminar para que?: para dominar.

Esta función no sólo tiene utilidad en un orden colonial, sino que puede ser utilizada en cualquiera. A esto se debe que al seguir existiendo población que se reconocen a si mismos, y es reconocidos por otros como “originarios” de las culturas prehispánicas, y al continuar las relaciones de dominación basadas en parte en la discriminación cultural, se siga identificando a éstos como “**indios**”. De esta forma se puede decir que:

Indios son una serie de grupos socioculturales que se reconocen entre ellos mismos, y son reconocidos por los demás como descendientes de las culturas prehispánicas y que se identifican como iguales, no por que tengan una cultura homogénea, sino por su condición de dominados en función de la ideología discriminatoria que se tiene hacia ellos.

Un poco la confusión de Bonfil está en definir al “**indio**” en cuanto a su condición de colonizado o en cuanto a su condición de dominado. Como dije anteriormente, se confunde la aparición del “indio” en un período determinado (la colonia) con su función. Esta es la causa de que sólo trate de entenderlo en función de su situación de colonizado, lo cual se debe a que colonizado y dominado van de la mano. Pero la condición de dominado puede permanecer en cualquier otro sistema sin tener que ser un régimen colonial.

Actualmente no se puede decir que existan las mismas condiciones de la etapa colonial, pero la concepción del “indio” poco ha variado, sigue considerándosele como el portador de una cultura inferior. Si bien hoy se puede encontrar a una burguesía indígena, intelectuales indígenas; la concepción que tiene el sector dominante con respecto a éste sigue siendo la misma. Hoy en día podemos encontrar expresiones como: “soy pobre pero no soy indio”. La categoría de “indio” sigue siendo algo que hace referencia a lo inferior, y si es inferior justifica su dominación, como dijera Bonfil:

“los mismos estereotipos, los mismos prejuicios, consolidados por más de 300 años de régimen colonial (...) exigía esas imágenes para racionalizar el orden de dominio y explotación existente” (ibid. 119)

Salvando las distancias, esta situación aun se mantiene aunque afortunadamente con tendencia a cambiar, debido al fuerte accionar político de la población maya y el apoyo de algún sector ladino a la par de algunas organizaciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo. Actualmente el concepto que se reivindicado para nombrar a la población que se le conocía como indio es el de maya. Hay que anotar que esto no es un mero cambio de términos, por el contrario implica el planteamiento de un nuevo tipo de relaciones entre los diferentes grupos étnicos de Guatemala.

EL CONCEPTO DE LADINO

Las relaciones de discriminación establecidas entre distintos grupos son sumamente complejas, una de las dificultades con las que nos podemos encontrar se refiere a la de los grupos que entran en conflicto bajo la problemática de la discriminación, en ello han contribuido en alguna manera las interpretaciones culturalistas norteamericanas en torno a la problemática que se da a partir de las relaciones que se han establecido entre grupos culturalmente distintos.

Estas interpretaciones postularon, generalmente, la integración inevitable y necesaria de la cultura dominada a los patrones culturales y dinámica propia del grupo dominante, en Guatemala es el caso de la integración de la cultura del “indio” a la cultura del ladino. Dentro de los exponentes de esta teoría podemos encontrar a Robert Redfield, Sol Tax, B Colby, P. van den Berghe, Richard N. Adams (Alejos, 1991).

“en la antropología mesoamericana ha dominado una concepción de las relaciones interétnicas donde se plantean los problemas fundamentales en términos de una oposición binaria, es decir, identificando la existencia de una dicotomía cultural conocida como la relación indio-ladino”. (ibid. 493)

Esta manera reduccionista de conceptualizar al ladino deja de lado, entre otras cosas, la participación de otros actores, que no por ser numéricamente pocos (los criollos), o por que aparentemente no están presentes (intereses extranjeros), dejan de tener participación en la problemática interétnica de Guatemala, también se pueden mencionar las políticas colonialistas e intervencionistas de las diferentes metrópolis de turno (españoles antes, EEUU hoy) tampoco se toman en cuenta aspectos como el ideológico en estas relaciones de dominación que es –en parte– lo que nos da cuenta del cómo y el por qué se dan esta clase de relaciones.

En el contexto guatemalteco, la categoría de ladino es más amplia que la categoría de mestizo y también más confusa, este último, en América hace referencia al grupo social determinado biológicamente, producto de las relaciones establecidas entre indígenas y europeos, así como el zambo surge de las relaciones establecidas entre indígenas y negros, etc., pero el ladino es una categoría que abarca más que esto, según Martínez históricamente el ladino es:

“...persona o conjunto de personas que no eran ni indios, ni españoles, ni criollos. El concepto de ladino es más amplio porque incluye a los negros” (Martínez, 1992: 270-271)

Y según Alejos:

“Los ladinos son una categoría socio cultural que en la mayor parte del área maya da nombre a la población no indígena, conformada por lo general por los mestizos hispanohablantes. En Guatemala, los ladinos constituyen un sector muy importante del total de la población, cuyos orígenes se remontan al

contacto inicial entre españoles, indígenas y negros africanos” (ibid. 491) Por lo tanto debe distinguirse al ladino de otros grupos sociales dominantes en Guatemala.

Sin embargo, con el paso del tiempo y el cambio en los actores y las relaciones entre los componentes de la sociedad guatemalteca –no así entre las relaciones establecidas entre el “indio” y el “otro”–, es posible que se hayan ido incluyendo otros actores en el espectro que conforma la ladinidad.

“...como bien lo han reconocido algunos investigadores, a veces dicho término incluye a “los blancos” y a “los extranjeros”. Es necesario pues, definir quienes son “los ladinos” a los que realmente se han opuesto los indios”. (ibid. 500)

“Los conquistadores españoles originalmente llamaron ladinos a los indios castellanizados, a los caciques y a otros que se les sometieron adoptando el cristianismo y cambiando su vestimenta; así se llamo a todos aquellos que adoptaban la “costumbre española””. (ibid. 500)

El error consiste en haber confundido una categoría basada en los aspectos fenotípicos (mestizo), con otra (ladino) basada en las relaciones establecidas con un grupo distinto (“indio”), es decir, se hacen sinónimos ambos términos (ladino y mestizo) sin tomar en cuenta que las mismas relaciones que el mestizo tiene con el “indio” de discriminación y dominación, también se establecen con otros grupos que pueden ser “blancos” y “extranjeros”. La reducción de lo ladino a la categoría de mestizo es lo que ha impedido, en parte, comprender la problemática que se da entre el “indio” y el ladino

De la forma que aquí se plantea, es decir, definir al ladino y al “indio” en base a las relaciones que establecen, el concepto de ladino puede incluir más grupos socioculturales aparte del mestizo.

En un inicio, los ladinos fueron los mismos “indios” que adoptaron la “costumbre” española, distintos de peninsulares y criollos. Más adelante se fue dando el mismo nombre a los mestizos biológicos, que fueron emergiendo como una población marginal, considerados como bastardos y probablemente más despreciados y oprimidos que los propios indígenas. Sin embargo un aspecto importante es el de la inclusión de otros grupos entre ellos a los “blancos” y “extranjeros”. El por qué de tal situación tiene su respuesta en el hecho de que estos otros grupos también formaban parte del sector dominante y discriminador del “indio”, y fue en función de esto que se les identificaba como ladinos, es decir, se les identificaba no tanto por su cultura o rasgos fenotípicos, sino por las relaciones que mantenían esta serie de grupos (mestizos, blancos y extranjeros) con los “indios”.

En tal sentido, las mismas premisas que se toman en cuenta para definir al “indio” se deben tomar en cuenta para definir al ladino:

- El ladino no se define en sí mismo, se define en función de las relaciones sociales establecidas con el **otro**, esto es así por ser un concepto construido socio-culturalmente, por lo cual es en este espacio en donde se debe buscar su definición.
- Para comprender el concepto ladino hay que entender el contenido ideológico del término y las relaciones que se establecen a partir de ese contenido.
- El contenido ideológico del concepto es discriminatorio y de superioridad lo que justifica las relaciones de dominación establecidas.
- No se toman en cuenta las características culturales ni fenotípicas para su definición.

Parafraseando lo que dice Bonfil con respecto al "indio", lo mismo se puede decir para el ladino:

"Es una categoría supraétnica que no denota ningún contenido específico de los grupos que abarca, sino una particular relación entre ellos y otros sectores del sistema social global del que los "indios" forman parte". (Bonfil, 1974: 110)

Tomando en cuenta todo lo anterior se puede hacer un ensayo de definición de ladino.

Ladino es un sujeto social que se reconoce a sí mismo y es reconocido por los demás, no por que fenotípica o culturalmente sea igual, sino por su posición de dominador en función de una ideología discriminatoria que lo hace verse como superior con respecto al sujeto social "indio", y como inferior con respecto a "otros" grupos.

Sin embargo, de la misma forma en que ahora se esta reivindicando el concepto "maya", también existe una incipiente reivindicación del concepto mestizo, que implica el reconocimiento de descendencia indígena y por lo tanto, al igual que el definirse como maya implica "buscar" establecer una nueva relación, sucede lo mismo cuando se reivindica lo mestizo, este busca establecer una nueva relación con el maya.

Sólo cabría hacer la anotación de que no todos los blancos, extranjeros o mestizos son ladinos, sino solamente aquellos que caigan dentro de la definición anteriormente mencionada.

A manera de conclusiones podemos anotar que mientras al concepto de “indio” se le siga adjudicando el mismo contenido ideológico discriminatorio por parte del “Otro” con el cual se relaciona, la tendencia seguirá siendo la misma que hasta el momento. Mientras el “Otro” no cambie su ideología discriminatoria –lo cual ya es evidente en algún sector–, seguirá tratando de dominar al indígena para obtener los beneficios que le puedan reportar esta situación. En la lógica de esta sociedad, el “Otro” puede ser cualquier sector no indígena, incluso individuos en condiciones económicas inferiores a aquel. El discriminar siempre representará una ventaja en cuanto a oportunidades de mejora en la sociedad en la que ambos sujetos se desenvuelven.

Ideológicamente el indígena sigue dominado en relación a los otros sectores que conforman la sociedad guatemalteca, por eso es mejor llamarlas relaciones de dominación, puesto que es un término más amplio que abarca no sólo la época colonial sino aun la actual.

Otra observación necesaria es que el concepto “indio” actualmente ha tenido un uso diferenciado dependiendo del sector que lo maneje, los ladinos, generalmente, lo usan para discriminar a este sector. Sin embargo también existen algunos sectores dentro de la población indígena y algunos ladinos, que han reivindicado el concepto dándole un contenido inverso al contenido discriminatorio que se le adjudicaba. Sin embargo, lo que se manifiesta con mayor fuerza es la auto denominación como **pueblo maya o Nación maya**.

Los conceptos manejados aquí tienen un contenido histórico que se ha mantenido más allá de los sistemas político-económicos por los que han pasado, ya que las premisas fundamentales en los que se sustentan han permanecido en éstos, las relaciones han sido de discriminación y dominación, en donde al ladino le ha correspondido ocupar el lugar de discriminador y dominador en base a una ideología discriminatoria en donde éste se adjudica una posición de superioridad.

Los conceptos “indio” y “ladino” no se pueden definir en sí mismos, éstos no nombran sujetos sociales aislados, sino sujetos sociales que mantienen un tipo de relaciones particulares que son las que definen a ambos. Las relaciones de dominación y discriminación existentes son establecidas con anterioridad y, en estas, al ladino le correspondió ocupar la posición de superioridad, entre ambos se da una relación dialéctica en la cual el uno es el fundamento del otro. Así, el querer definirlos a partir de sus rasgos fenotípicos u otros independientemente de las relaciones establecidas sería un error, ya que dichos sujetos sociales con todo y su contenido son una construcción social y es a partir de esto que se deben definir.

El sujeto “ladino” no se puede confundir con el concepto de mestizo, éste último es una categoría biológica, el primero es una categoría construida socialmente.

EL CONCEPTO DE DISCRIMINACION

Las manifestaciones discriminatorias hacia el indígena no son tan viscerales como hace diez o veinte años, ya no digamos hace cien, éstas son algo que nos podemos encontrar cotidianamente. Es posible escuchar expresiones como “no seas indio”. En las escuelas, aun en las universidades, se hace burla de los apellidos indígenas. En la calle: “estos indios hijos de la gran p. tienen la culpa del atraso”. “Ahora que quieren estos indios”, etc.

Generalmente el ladino utiliza el “ser indio” como adjetivo peyorativo: “no seas indio”. A la religiosidad del indígena se le considera como brujería y a los idiomas que hablan se les considera como “dialecto”. Esto en el contexto guatemalteco significa inferioridad. En los órganos de gobierno la representación que tienen es poca y supeditada a las directrices del partido. Las trabajadoras domésticas generalmente son indígenas, etc. La discriminación es evidente, pero más allá de cómo se muestra el problema es necesario conocer qué es la discriminación: objetivo que se trata de alcanzar en esta parte.

Uno de los investigadores que ha estudiado profundamente la sociedad guatemalteca ha sido Loup Herbert. Sus trabajos en torno a las relaciones ladino / indígena han esclarecido muchas lagunas que existían al respecto. Sin embargo algunos de sus planteamientos en cuanto a estas relaciones son –desde mi punto de vista– equivocados. En su investigación él trata de aclarar qué es el racismo y su relación con las diferentes corrientes que giran en torno al llamado “problema indígena”. Así, desde su perspectiva, estas corrientes son mixtificadoras en tanto mezclan una serie de eventos y soslayan otros de tipo estructural como la proletarización del indígena y la lucha de clases, lo cual, según Herbert, ocultan las relaciones de discriminación racial que se dan entre ambos grupos.

Si bien la discriminación racial existió y existe, Herbert utiliza de la forma menos afortunada ambos términos y es que no se puede hablar del aspecto racial de tal forma que subordine los demás aspectos discriminatorios; y es que, para él, el racismo englobaría todo a lo que a discriminación se refiera.

Herbert acusa a los antropólogos de reduccionistas argumentando que han limitado el problema de la discriminación racial a una cuestión puramente cultural, y es, en efecto, éste el punto que nos interesa.

En el trabajo de Herbert se pueden observar varias cosas en cuanto a lo que él entiende -y lo que muchas veces nosotros hemos entendido- por discriminación. Herbert considera al racismo como la categoría más general en cuanto a lo que a discriminación se refiere, y es a partir de dicho planteamiento que trataré de aclarar lo que considero es una confusión, y de definir en base a sus argumentos, qué es la discriminación. Según Herbert:

“la lucha de clases local es una proyección de la lucha de clases internacional que caracteriza la relación colonial (o de dependencia). Esto le va a dar ciertas

particularidades: en primer lugar su contenido racial. El ladino e “indígena” no son cualidades que se puedan tomar o dejar, según un voluntarismo individual, sino son el riguroso producto de situaciones sociales que tienen sus leyes objetivas y dimensión histórica”. (Herbert, 1975: 123)

Ciertamente el racismo puede ser una característica de las relaciones coloniales aunque no necesariamente, el problema aquí se encuentra en el nivel otorgado a las categorías utilizadas. La lucha de clases no sólo caracteriza a las relaciones coloniales, también es una característica de las relaciones de dominación establecidas en cualquier sistema, ya sea esclavista, colonialista, feudalista o capitalista.

Las relaciones coloniales como tales se establecieron en cierto período histórico, antes de este período no se les llamaba relaciones coloniales, no obstante en todas hay un denominador común: la dominación.

En todo caso, la lucha de clases es una característica de las relaciones de dominación establecidas durante la colonia o durante cualquier otro sistema económico, y una de sus particularidades puede ser el contenido racial de dichas relaciones, pero estas relaciones de dominación pueden tener otras particularidades que no son las raciales necesariamente. Estas pueden ser religiosas o lingüísticas, es decir, si finalmente la discriminación racial fue una de las particularidades de las relaciones coloniales, también lo pudo haber sido alguna otra particularidad discriminatoria, como de hecho lo fue, ya que además había discriminación étnica, entre otras. En función de esto, yo plantearía que:

Esta lucha de clases local es la proyección de una lucha de clases internacional que caracteriza las relaciones de dominación. Esto le va a dar ciertas particularidades, en primer lugar, su contenido discriminatorio.

En nuestro caso, tanto indígenas como ladinos sufren la discriminación de clase en tanto ésta se basa en aspectos distintos a los de la discriminación racial; esos aspectos los marcan en su forma más general la posición de clase. El que está en las clases “bajas” tiene diferencias en cuanto a educación y forma de vida (diferencias reales), los argumentos que surgen de estas diferencias en cuanto a las características de tal o cual grupo serían algo no real, argumentos que al final de cuentas son los que van a justificar la situación de privilegio del discriminador. En el caso de las clases altas, tales justificaciones pueden ser las siguientes: “no se esfuerzan por superarse, no trabajan lo suficiente, no tienen la inteligencia necesaria, son negligentes, sólo les gusta el fútbol y emborracharse, etc. etc.”, pero no entran justificaciones de carácter racial (no necesariamente) ya que pueden ser racialmente iguales, pero como las justificaciones no son de carácter racial, la discriminación permanece.

Severo Martínez en la “*Patria del Criollo*” nos mostraba (nos explica) como el fin último de la discriminación es la sojuzgamiento y explotación económica. Este último aspecto íntimamente vinculado con las clases sociales, ya que es debido al nivel de bienestar económico el lugar que se ocupe dentro

de éstas. Sin embargo, esto no resuelve el problema de lo que es la discriminación.

En el contexto actual tanto indígenas como ladinos se pueden encontrar en cualquiera de las clases que hoy existen, no obstante, es al indígena al que generalmente le toca ocupar los lugares más bajos dentro del rango de bienes y servicios, y en general de todos los ámbitos de la sociedad. Es necesario aclarar que ambos, tanto indígenas como ladinos, sufren la discriminación de clase, pero el indígena además de eso sufre otro tipo de discriminación en función de ser una etnia dominada y es precisamente la discriminación étnica, lo que no quiere decir que no sean objeto de la discriminación racial.

Hablando de que hubo una discriminación racial oficial e institucional en tiempos de la colonia en Guatemala Herbert nos dice que:

“... aunque la legislación actual contiene rasgos discriminatorios no es lo más importante, ya que después de cuatro siglos y medio tanto la estructura económica y social como la conciencia colectiva aseguran la permanencia de la discriminación sin necesitar una ayuda institucional: cuando, la endogamia y la barrera económica funcionan casi perfectamente no se necesitan leyes ni expresiones abiertamente racistas”. (ibid. 125)

Cinco siglos de haberse estado formando un sujeto discriminado/discriminador, efectivamente, permite que no sea necesaria la ayuda institucional, aunque es un buen soporte, ya que legitima y refuerza dicha discriminación aunque no la provoca –como pareciera pensar Herbert–, sino que es exactamente al contrario: la discriminación necesita este tipo de “ayuda institucional”. Si la conciencia del español, del criollo y del ladino –cada cual en su momento– ya era discriminatoria, si las justificaciones para discriminar a los “indios” ya estaban dadas, lo que hacía falta era darles el marco legal institucional para poder hacer uso de la coerción. La discriminación estaba justificada, lo que hacía falta era tener la justificación legal para poder hacer uso de la fuerza y, en caso de que fuera necesario, hacer valer esa supuesta superioridad de la que se creían poseedores. Por eso es importante la “ayuda institucional” o “legal”. De ahí que sea común escuchar que el Estado es discriminador, segregador, etc. Si se estructuró un cierto marco institucional no fue para posibilitar la discriminación, esta ya existía.

Visto de esta forma, se puede decir que no es la endogamia ni la barrera económica lo que provoca la discriminación como dice Herbert, sino que es la discriminación lo que provoca la endogamia y esto es para que el sector discriminado no acceda al poder económico y político que detenta el sector discriminador. Es esta ideología discriminatoria la que –en parte– justifica las formas de la estructura social y económica. Existe un sujeto discriminador y su contraparte, y ambos son los que le dan el contenido y forma a las relaciones discriminatorias existentes.

De acuerdo con Herbert, el racismo como producto social es eminentemente variable en sus formas y contenido, y depende de la estructura social que lo determina:

“el racismo vulgar en su forma biológica corresponde al período de explotación brutal... la perfección de los medios de producción provoca fatalmente el camuflaje de las técnicas de explotación del hombre y por consiguiente de las formas de racismo... (en ciertos casos) el rigor del sistema vuelve superflua la afirmación cotidiana de una superioridad” (cita a Fanon en: Herbert, 1975:126)

Lo que quiere decir Herbert –retomando a Fanon– es que el racismo se puede presentar con diferentes formas y contenido debido a ciertas circunstancias –la perfección de los medios de producción–, es decir, en la medida de que los medios de producción cambien o se perfeccionen las formas de expresión del racismo también tenderán a cambiar, en todo caso puede no ser el cambio de los medios de producción sino el cambio en las relaciones de producción.

Si hay cambios en las relaciones de producción lo que implica que las formas de expresión de la discriminación cambien, anteriormente, en un sistema feudal, era importante la diferencia cultural o racial, en el sistema capitalista no es importante porque no es importante para el sistema estas diferencias, al sistema capitalista no le importa si a la persona o grupo del cual extrae beneficios es negro, amarillo, rojo, blanco, de una cultura u otra, lo mismo da para sus objetivos. No es casual que haya una lucha intensa en contra de toda forma de intolerancia ya sea racial, de género, cultural, religiosa, etc. Y sin embargo, la lucha contra la discriminación de clase la identifican como un proceso normal del sistema y, en todo caso como una responsabilidad de la misma población pobre, argumentando que no se esfuerzan lo suficiente ya que las oportunidades están para todos. En este sentido, la discriminación de clase no es vista como tal, ya lo decía Ghandi “no hay peor violencia que la de la pobreza”

Lo que sucede en todo caso no es que el racismo se presente en formas variables, sino que lo que está cambiando son las formas de expresión de la discriminación, o bien se está diluyendo en la medida de que el proceso de homogeneización, ya sea ideológica o física, se generaliza cada vez más. Es decir, no es que el racismo se haya presentado de otra forma, lo que pasa es que los aspectos a discriminar son otros. Pero para Herbert finalmente sigue siendo racismo, aquí lo que hace es confundir una categoría particular con una general, y lo que sucede es que la categoría general está compuesta por diferentes categorías que serían las que le dan esa forma y contenido.

Podríamos pensar que un grupo es discriminado por su religión, esto bajo la propuesta de Herbert sería una manifestación de la discriminación racial; también podemos pensar en la discriminación por no hablar “bien” el idioma dominante ya que los “otros” hablan una “lengua o dialecto”, esto también sería una manifestación de la discriminación racial porque la discriminación racial va más allá del aspecto biológico o cultural. Por esto mismo, cuando los indígenas se discriminan entre sí, sería también una discriminación racial (no importa que biológicamente sean iguales, color de la piel, estatura, rasgos fenotípicos, etc.). Si el indígena discrimina a otro por pertenencia de clase sería entonces una manifestación de la discriminación,

cuando el hombre discrimina a la mujer (discriminación de género) no es otra cosa que otra manifestación de la discriminación racial, cuando el rubio discrimina al rubio por su posición de clase también sucede lo mismo, el esquema según Herbert sería:

CATEGORIA	GENERAL	CATEGORÍAS	PARTICULARES.
	Discriminación racial		Discriminación de género Discriminación de clase Discriminación cultural Discriminación religiosa

Desde mi punto de vista la discriminación sería la categoría general que tiene toda una variedad de categorías particulares dentro de las cuales entraría la discriminación racial o racismo.

Lo “Indio”, la discriminación más soez e “indito” la más paternalista. Estos términos tienen un contenido de carácter moral, ético, cultural, religioso y también racial, y lo racial sólo como parte de todo lo demás.

El contenido es lo que hace el retrato del “indio” y la categoría que une a esas interpelaciones es la de “indio”.

La definición de racismo que utiliza Memmi citado por Herbert es:

“El racismo es la valorización generalizada y definitiva, de diferencias reales o imaginarias, en provecho del acusador y en contra de su víctima, para justificar sus privilegios o su agresión” (ibid. 132)

Dentro de las diferencias reales se encuentra las raciales pero no todas las diferencias reales son de este tipo. Con esto trato de hacer notar que las diferencias raciales son diferentes a las diferencias de género, culturales, de clase, y que todas éstas caen dentro de una categoría más general: la de discriminación.

“Según los estudios de Memmi, el colonizado tiene que ser haragán para justificar los bajos salarios, inferior para justificar la misión de protección, perverso para dar una legitimidad a las armas y primitivo para mantener el Statu quo”. (ibid. 133)

Haragán, inferior, perverso y primitivo son, como bien dice Memmi, las justificaciones; pero estas justificaciones tienen que tener una base real, una diferencia real, no se pueden dar en abstracto, las diferencias pueden ser religiosas, de género, raciales, etc..

La palabra clave es discriminación y esta puede ser de cualquier tipo, no solo racial, en este sentido Herbert hace sinónimo de los conceptos “Discriminación y Discriminación Racial”, por lo que bajo esta concepción, cualquier tipo de discriminación sería discriminación racial.

Las diferencias fenotípicas (raciales) son reales, que estas diferencias se ideologizaran y que a partir de esto se discriminara es otra cosa; pero sería igual en cualquier otra diferencia real. Si esta se ideologiza igualmente sería discriminado cualquier sujeto en base a esa diferencia; que puede ser religiosa o de cualquier otro tipo.

La discriminación del “indio” no se da principalmente en función de su raza, sino que se da en función de su ser “indio”, y este concepto tenía y tiene un contenido que va más allá de lo puramente racial “incluyendo lo racial”, se dice que el “indio” es feo, es moreno, pero también es pagano, tonto, miserable, es sucio, etc. etc.

La aparición de la pigmentocracia en el siglo XVII, a raíz de la agudización de los conflictos sociales (ibid. 135), manifiesta de hecho una discriminación en la que el elemento fenotípico es el preponderante. Posteriormente este tipo de discriminación empieza a perder fuerza y se potencian otras formas de discriminación, pero a estas últimas Herbert las considera como manifestaciones de la discriminación racial, sólo porque en un principio, al parecer, ésta fue la forma de discriminación más fácilmente detectable.

“La raza no existe en sí y por sí, metafísicamente, sub especie *eternitates* ni biológicamente (sería lo mismo); pero sí un hecho histórico social que repercute en las actitudes, actos, emociones y representaciones hasta involucrar el sexo; de allí su carácter “irracional” para los que quieran reducir el ser social a un sólo nivel -Sea exclusivamente cultural económico o biológico”. (ibid.138)

Las razas, biológicamente hablando (las diferencias fenotípicas las cuales se identifican como razas y de ahí el racismo) sí existen por sí mismas seguramente desde el origen de la humanidad: el negro es diferente al blanco, el asiático es diferente a estos dos, etc. Lo que es un hecho histórico y social, etc. etc., es la discriminación racial.

Para entender lo que es la discriminación es necesario tomar en cuenta algunas premisas:

- 1) las diferencias biológicas (fenotípicas) sí existen así como existen otras muchas diferencias reales (religión, de género, de clase, etc.).
- 2) Existe la necesidad o el deseo de obtener beneficios de un grupo.
- 3) Para obtener estos beneficios es necesario tener una justificación.
- 4) La justificación puede ser cualquiera pero siempre estará basada en diferencias reales. En el caso de lo racial serían diferencias biológicas reales.

Pero ni las diferencias biológicas, ni ninguna otra por si mismas supone ninguna superioridad que pueda justificar la exacción de beneficios. .Por ello es

que se hace necesario darles un contenido ideológico discriminatorio y todo este contenido se va a identificar con un concepto, el de raza por ejemplo. Así las diferencias biológicas dejan de ser sólo eso y pasan a convertirse en basamento real que va a justificar la explotación, o en el menor de los casos algunos beneficios. En este sentido no son las diferencias del color en abstracto lo que justifica la discriminación, lo más importante es el contenido ideológico del concepto. Las diferencias biológicas existen naturalmente, las razas existen ideológicamente como:

“un hecho histórico y social que repercute en las actitudes, actos, emociones y representaciones hasta involucrar el sexo” (Ibid: 138)

Así como lo racial y su contenido ideológico discriminatorio sirven de justificación para demostrar algo que no existe, igualmente puede suceder con otro espacio, por ejemplo el religioso, que también puede tener un contenido ideológico discriminatorio que justifique la superioridad y de allí la dominación.

Para Herbert las diferencias biológicas no son lo mismo que lo racial, y así es, pero confunde los niveles, primero: a partir de las diferencias reales, biológicas, económicas, lengua, vestimenta (objetivas) y, religión sistema de representaciones, símbolos, moral, etc., (subjetivas) (El hecho de que sean subjetivas no quiere decir que sean menos reales) es que se va a justificar una situación cualquiera, dándole a esas diferencias reales un contenido irreal que va a fundamentar una ideología discriminatoria. Y no es que un sujeto sea superior por las diferencias reales o irreales, primeramente tienen que ser reales; los argumentos y el contenido que se le da a esas diferencias es lo irreal; ya que ¿cómo voy a discriminar algo que es igual a mí?, por ejemplo; las diferencias entre una mujer y un hombre son reales, el contenido y la argumentación de estas diferencias son las que justifican una ideología discriminatoria, en este caso la discriminación de género.

De esto se desprende que la discriminación racial no sea la categoría superior con respecto a los otros tipos de discriminación, si no que ésta es una forma de discriminación más, la categoría superior sería precisamente el concepto de discriminación.

Bajo estas premisas y en cuanto al concepto de discriminación yo tomaría parte de lo dicho por Fanon (véase cita anterior) y cambiaría otra parte:

Discriminación: es una práctica social y una valorización, generalizada, que surge a partir de diferencias reales a las cuales se les da un contenido ideológico irreal, en provecho del acusador, siendo las diferencias no reales, surgidas de las reales, la justificación a sus privilegios o agresión.

Por ejemplo, hay diferencias de color, estatura, etc. estas son las diferencias reales, lo irreal sería decir que por eso son tontos, haraganes, sucios, etc. etc..

Para concluir, si como se plantea aquí, las justificaciones para ejercer la discriminación surgen de las diferencias reales, hipotética o idealmente se

podría pensar en por lo menos dos posibilidades para, si no desaparecer, si llevar a sus niveles mínimos de expresión a una ideología discriminatoria. Primera: en la medida en que las diferencias existentes en un grupo social se vayan desvaneciendo, la ideología discriminatoria también estaría llevando el mismo proceso. Esto implicaría hablar de sociedades altamente homogeneizadas en todos los aspectos de la vida. Situación extremadamente poco posible. en tanto las diferencias se muestran en tal número que sería prácticamente imposible erradicarlas. Segunda: llevar a cabo un intenso proceso educativo en el cual se exprese una ideología de respeto por las diferencias existentes entre los grupos que componen a las sociedades en cuestión. Tal vez esto último sería lo más viable, aunque no exento también de una extrema dificultad para hacerlo realidad.

BIBLIOGRAFÍA

Alejos, José. Los Mayas: discurso y realidad. México: Instituto de Investigaciones Filológicas. CEM, UNAM, vol. XVII, 1991. pp. 487-502.

Bonfil Batalla, Guillermo. El indio: un concepto colonial. México: Anales de Antropología, 1974.

Herbert, Jean Loup. Expresiones ideológicas en la lucha de clases: de la discriminación racial institucional a su mixtificación el indigenismo, en: Guatemala una interpretación histórico social. México, Siglo XXI, 1970.

Martines Peláez, Severo. La patria del criollo: Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca. Ed. Ediciones en marcha, EEM, 1992.